

Proyecto: 2020-000116-11  
Fecha: 2020-10-27  
20200000016-11  
20200000016-11

SECRETARÍA DE SALUD DEL HULLA  
CALLE 10 SUR NO. 18-45  
PITALITO - HULLA

SE  
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HULLA  
Radicado No. 2020-000116-11  
Contenido: CONVOCATORIA  
Fecha: 2020-10-27  
Registrado: 2020-10-27  
Documento: Convocatoria  
Aprobado: [ ]  
Firma: [ ]  
Radicado: [ ]  
C. Unidad de [ ]  
Expediente: [ ]

Neiva, Octubre 27 de 2020

Doctora:  
DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ  
GERENTE  
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO,  
Avenida Juan Bosco - Calle 3 Sur No. 1 B - 45  
Tel: 8 362500  
Pitalito / Huila

Asunto: CONVOCATORIA ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS LEGALMENTE ESTABLECIDAS. PERIODO 2020-2020

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta me permito enviarte la convocatoria de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas, para la elección del representante por dicho sector a la Junta Directiva de la ESE que usted gerencia.

Por lo anterior, sirvase dar publicidad a la misma en un diario de amplia circulación en el Departamento, así como en lugares visibles de la entidad y realizar las diligencias que considere pertinentes.

Atentamente,

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA  
Secretario de Salud del Huila

Proyecto: 2020-000116-11

27/10/2020  
P. A. L. U. M. U.

Un. de [ ]  
Unidad de [ ]  
Unidad de [ ]



80441  
30N-0384-004

Carrera 20 No. 58-36, Neiva - Huila - Colombia / P. No. 8701985 Ext.130  
Línea gratuita 01 8000 549 710 o-mail salud@huila.gov.co  
www.huila.gov.co Twitter @presalud Facebook: Gobernación del Huila

029CS041487  
NOV 2020-10-27

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

SEGÚN EL NUMERAL 3, ARTÍCULO 7, DECRETO NACIONAL 1275 DE AGOSTO 3 DE 1994, NUMERAL 3, ARTÍCULO 2.5.3.8.4.2.3 DECRETO 780 DE 2016, Y LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL 064 DE 2017

CONVOCA:

**A LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO- HUILA.**

Para que designen su Representante para la conformación de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO-HUILA**. La elección se llevará a cabo el día 04 de Diciembre de 2020, a partir de las 10:00 a.m. a 12:00 m. en el Salón Auditorio del Hospital y será coordinada por LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL y/o un funcionario de la misma entidad o en su defecto por el Gerente de la mencionada Empresa Social del Estado.

Los Representantes de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios deberán presentar los siguientes documentos, a fin de poder tomar parte en la elección:

1. Copia de la Personería Jurídica o documentos que acrediten que se encuentra legalmente constituida la asociación.
2. Documentos que acrediten su capacidad para representar o llevar la vozera de la asociación.

Para la inscripción de candidatos se deberá adjuntar por quienes los propongan, los siguientes documentos, a más tardar el día de la elección:

1. Documento suscrito por el candidato donde exprese que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.
2. Certificado donde conste que el candidato está vinculado y cumple funciones específicas de Salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud.
3. Certificado donde se acredite al candidato una experiencia de trabajo no inferior a un (1) año en un Comité de Usuarios.

Ejecutada en Huila (H), el día Octubre 27 de 2020.

  
CESAR ALBERTO POLANIA SILVA  
Secretario de Salud del Huila

Proyectó: Oscar Ochoa Pérez Lozano  
Revisó: Revisó: Liana Torres Lozano



029CS041487



Gerencia HSP &lt;gerencia@hospitalpitalito.gov.co&gt;

---

**CONVOCATORIA ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS LEGALMENTE ESTABLECIDAS. PERIODO 2020-2022**

1 mensaje

tutela.salud@huila.gov.co <tutela.salud@huila.gov.co>  
Para: gerencia@hospitalpitalito.gov.co

28 de octubre de 2020, 14:49

Cordial saludo,

Le estoy remitiendo el oficio con radicado 2020CS041473-1 junto con la Convocatoria con radicado 2020CS041487 de fecha 27 de octubre de 2020, mediante la cual se Convoca A LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO- HUILA, Para que designen su Representante para la conformación de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO-HUILA. La elección se llevará a cabo el día 04 de Diciembre de 2020, a partir de las 10:00 a.m, a 12:00 m, en el Salón Auditorio del Hospital y será coordinada por LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL y/o un funcionario de la misma entidad o en su defecto por el Gerente de la mencionada Empresa Social del Estado.

Atte,

OSCAR ORDÓÑEZ LOZANO.  
Profesional Universitario.  
SSDH-Oficina Jurídica.


\*\*\*\*\*  
**AVISO LEGAL:** La información enviada en este correo electrónico es confidencial y sólo puede ser utilizada por el destinatario del mismo. Está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.


En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014.

\*\*\*\*\*

---

**2 adjuntos**

 **A DIANA VICTORIA MUÑOZ M, GERENTE HOSP PITALITO REMITE CONVOCATORIA ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS 2020-2022.pdf**  
333K

 **CONVOCATORIA ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO 2020-2022.pdf**  
408K

**LA SUSCRITA GERENTE DE PUBLIMEDIOS DEL HUILA  
NIDIA YANETH JIMENEZ TORRES**

**36.278.743-9**

Franquiada de **TROPICANA 101.8 MHz - HJM68 - Pitalito**, emisora del Sistema **TROPICANA** de la Primera cadena Radial Colombiana **CARACOL S.A.**,

**CERTIFICA QUE:**

A través de **TROPICANA PITALITO 101.8 MHz** Emisora del sistema **TROPICANA** de **CARACOL S.A.**, Primera Cadena Radial Colombiana,

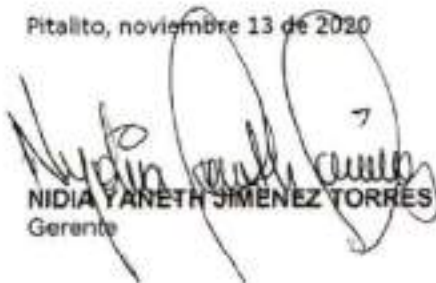
Cliente : **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
SAN ANTONIO DE PITALITO**

Nit. : **891.180.134-2**

Periodo : **13 de noviembre de 2020**

Objeto : **Emisión los días 9, 11 y 13 de noviembre de 2020, durante el Noticiero "COMO AMANECIO PITALITO Y EL SUR DEL HUILA", de 6 a 8 am, de la convocaría a alianzas o asociaciones de usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para que designen su representante para la conformación de la Junta Directiva, elección que se llevará a cabo el próximo 4 de diciembre de 2020.**

Pitalito, noviembre 13 de 2020

  
**NIDIA YANETH JIMENEZ TORRES**  
Gerente





*La Poderosa del Huila 102.3 F.M.*

SOCIEDAD PREFERENCIAL STEREO LTDA  
NTT. 813.001.271-3

LA SUSCRITA GERENTE  
DE LA EMISORA LA PODEROSA DEL HUILA

**CERTIFICA:**

Que por esta Radiodifusora se publicó, el días diecisiete (17) de noviembre del presente año en la primera emisión del Noticiero Andino (Not 7:00 a.m.) y el día diecinueve (19) de noviembre del presente año en la segunda emisión del Noticiero Andino (Not 1:00 p.m.); donde Convoca a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito - Huila, para que designen su Representante para la Conformación de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO - HUILA**, la elección se llevara a cabo el día 04 de Diciembre de 2020, a partir de las 10:00 a.m. a 12:00 m, en el Salón Auditorio del Hospital y será coordinada por la Secretaria de Salud Departamental y/o un funcionario de la misma entidad o en su defecto por el Gerente de la mencionada Empresa Social del Estado.

Dado en Pitalito Huila, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

  
**BERSALINA IMBACHI BOLAÑOS**  
Gerente

Carrera 4 No. 4-31 Piso 4 Conmutador: (8)836 08 10 - (8)836 11 61  
Pitalito - Huila - Colombia  
e-mail: lapoderosadelhuila@gmail.com  
www.poderosadelhuila.com

# Investigación

## Fiscalía ocupó bienes de implicados en anomalías en el estadio de Neiva

Con fines de extinción de dominio, fueron embargados algunas propiedades del ex alcalde de Neiva, Pedro Hernán Suárez, de su esposa Madeleine Pantoja, y de otros miembros de su equipo de gobierno, vinculados por la fallida remodelación del escenario deportivo.



Pedro Suárez  
Fiscalía ocupó bienes de implicados en anomalías en el estadio de Neiva

Surpresa

Algunos bienes del ex alcalde de Neiva, Pedro Hernán Suárez, fueron embargados por la Fiscalía

**L**os bienes embargados por la Fiscalía General de la Nación son una propiedad que pertenece al ex alcalde de Neiva, Pedro Hernán Suárez, y de su esposa, Madeleine Pantoja. También se embargó un inmueble que pertenece al ex jefe de Contratación, Carlos Fernando Puentes, y su grupo familiar, y propiedades del ex director de Deportes, Carlos Alberto Ramos Parra, y de su esposa.

El embargo fue ordenado por el juez fiscal de Neiva, Jorge Iván Martínez, con fines de extinción de dominio. El embargo se realizó el pasado 29 de octubre y se materializó en la entrega de un acta de embargo a las propiedades embargadas.

En este caso se embargaron algunas propiedades de Pedro Hernán Suárez, de su esposa, Madeleine Pantoja, y de otros miembros de su equipo de gobierno, vinculados por la fallida remodelación del escenario deportivo de Neiva.

Entre los bienes embargados se encuentran una casa ubicada en la zona de La Soledad, un apartamento en la zona de La Florida, y un inmueble que pertenece al ex jefe de Contratación, Carlos Fernando Puentes, y su grupo familiar, y propiedades del ex director de Deportes, Carlos Alberto Ramos Parra, y de su esposa.

**El embargo**

La Fiscalía General de la Nación embargó los bienes de Pedro Hernán Suárez, de su esposa, Madeleine Pantoja, y de otros miembros de su equipo de gobierno, vinculados por la fallida remodelación del escenario deportivo de Neiva.

Entre los bienes embargados se encuentran una casa ubicada en la zona de La Soledad, un apartamento en la zona de La Florida, y un inmueble que pertenece al ex jefe de Contratación, Carlos Fernando Puentes, y su grupo familiar, y propiedades del ex director de Deportes, Carlos Alberto Ramos Parra, y de su esposa.

*En esta primera fase fueron ocupados algunos bienes del ex alcalde Pedro Hernán Suárez y de su esposa Madeleine Pantoja. También fueron ocupados algunos bienes del antiguo jefe de Contratación, Carlos Fernando Puentes y su grupo familiar y propiedades del ex director de Deportes, Carlos Alberto Ramos Parra y de su esposa.*

**GOBERNACIÓN DEL HUILA**

LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL  
SEGUNDA NUMERAL 9, ARTICULO 5, DECRETO NACIONAL 2019 DE ABRIL 10 DE 1974, NUMERAL 4, ARTICULO 4.3.3.4.3.3 DECRETO 2004 DE 2004 Y LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL 004 DE 1975

**CONVOCA**

A LOS ALCALDES Y ALCAJES DE LOS MUNICIPIOS DE LA CIUDAD DE NEIVA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA QUE ASISTAN A LA REUNION DE LA COMISION DE SELECCION DE LA PASTORAL PARRA, PARA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.

El presente documento tiene carácter de convocatoria para la participación de los señores Alcaldes y Alcaldes auxiliares de los municipios de la ciudad de Neiva, en la selección de la Pastoral PARRA, para el 15 de noviembre de 2013. La selección de la Pastoral PARRA se realizará por el Comité de Selección de la Pastoral PARRA, conformado por los señores Alcaldes y Alcaldes auxiliares de los municipios de la ciudad de Neiva, y los señores miembros de la Pastoral PARRA que se encuentren en la ciudad de Neiva, para el día 15 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas de la mañana, en el salón de actos de la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la Calle 9, No. 100, de la ciudad de Neiva.

1. El presente documento tiene carácter de convocatoria para la participación de los señores Alcaldes y Alcaldes auxiliares de los municipios de la ciudad de Neiva, en la selección de la Pastoral PARRA, para el 15 de noviembre de 2013.
2. El presente documento tiene carácter de convocatoria para la participación de los señores Alcaldes y Alcaldes auxiliares de los municipios de la ciudad de Neiva, en la selección de la Pastoral PARRA, para el 15 de noviembre de 2013.
3. El presente documento tiene carácter de convocatoria para la participación de los señores Alcaldes y Alcaldes auxiliares de los municipios de la ciudad de Neiva, en la selección de la Pastoral PARRA, para el 15 de noviembre de 2013.

Expedito en Neiva, el día 08 de Noviembre de 2013.

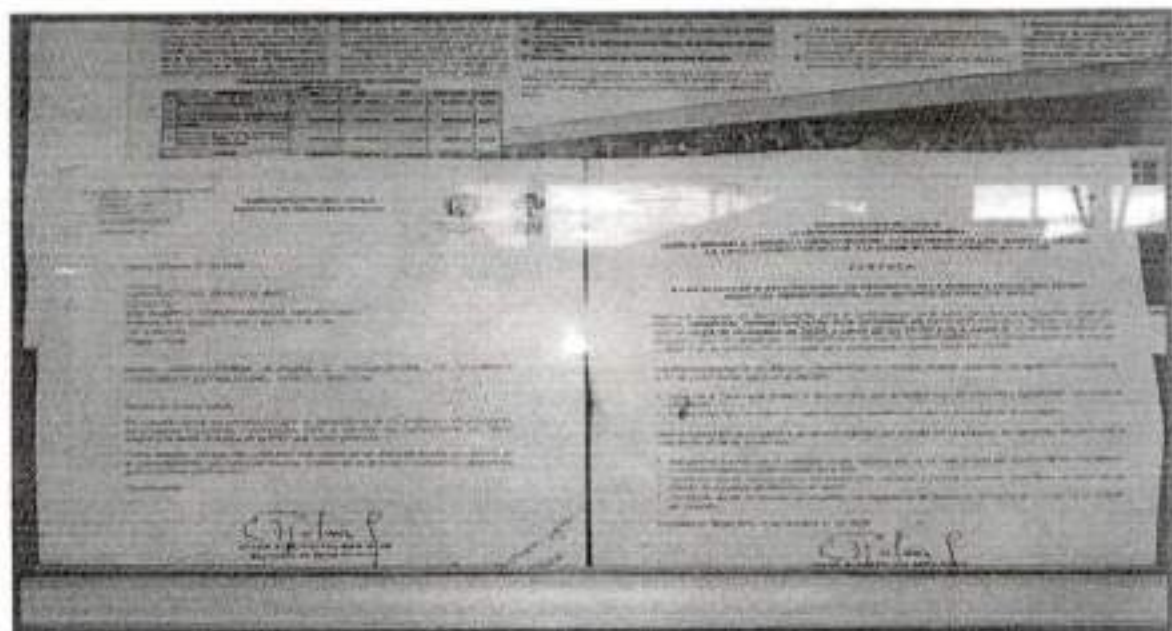
**CELIA ALBERTO ROSALES NEIVA**  
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONVOCATORIA ELECCIÓN REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO

PUBLICACIÓN CARTELERAS INTERNAS

JUEVES 29 DE OCTUBRE

SALA DE ESPERA SAN ANTONIO





CONVOCATORIA ELECCIÓN REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO

PUBLICACIÓN CARTELERAS INTERNAS

JUEVES 29 DE OCTUBRE

SALA DE ESPERA CONSULTORIOS





CONVOCATORIA ELECCIÓN REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO

PUBLICACIÓN CARTELERAS INTERNAS

JUEVES 29 DE OCTUBRE

CARATELERA GERENCIA



## HOJA DE INSCRIPCION

CANDIDATOS ASPIRANTES A SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PATALITO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR LA SECRETARIA SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA

FECHA: 4- Diciembre -2020

HORA: 10:00 am.

LUGAR: SALON AUDITORIO DEL AESE HOSPITAL DEPATAMETNAL SAN ANTONIO DE PITALITO

NOMBRE DEL ASPIRANTE: Alberth Yesid Sterling

ASOCIACION DE USUARIOS A QUE CORRESPONDE: Sanitas

### REQUISITOS

1. CERTIFICADO DONDE CONSTE QUE EL CANDIDATO ESTA VINCULADO Y CUMPLE FUNCIONES ESPECIFICAS DE SALUD EN UN COMITÉ DE USUARIOS DE SERIVIOS DE SALUD.

CUMPLE SI  NO

2. CERTIFICADO DONDE SE ACREDITE AL CANDIDATO UNA EXPERIENCIA DE TRABAJO NO INFERIOR A UN (1) AÑO EN UN COMMITE DE USUARIOS.

CUMPLE SI  NO

3. ACTA DEL COMITÉ DONDE CONSTE LA ELECCION DEL CANDIDATO.

CUMPLE SI  NO



FIRMA DEL CANDIDATO INSCRITO



FIRMA DEL GERENTE O COORDINADOR DE LA REUNION

## HOJA DE INSCRIPCION

CANDIDATOS ASPIRANTES A SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PATALITO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR LA SECRETARIA SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA

FECHA: 4 - Diciembre - 2020.

HORA: 10:00 am.

LUGAR: SALON AUDITORIO DEL AESE HOSPITAL DEPATAMETNAL SAN ANTONIO DE PITALITO

NOMBRE DEL ASPIRANTE: Teresa Valencia.

ASOCIACION DE USUARIOS A QUE CORRESPONDE: E.S.E. HD San Antonio de pto.

### REQUISITOS

1. CERTIFICADO DONDE CONSTE QUE EL CANDIDATO ESTA VINCULADO Y CUMPLE FUNCIONES ESPECIFICAS DE SALUD EN UN COMITÉ DE USUARIOS DE SERIVIOS DE SALUD.

CUMPLE SI  NO

2. CERTIFICADO DONDE SE ACREDITE AL CANDIDATO UNA EXPERIENCIA DE TRABAJO NO INFERIOR A UN (1) AÑO EN UN COMMITE DE USUARIOS.

CUMPLE SI  NO

3. ACTA DEL COMITÉ DONDE CONSTE LA ELECCION DEL CANDIDATO.

CUMPLE SI  NO

Teresa Valencia

FIRMA DEL CANDIDATO INSCRITO



FIRMA DEL GERENTE O COORDINADOR DE LA REUNION

**GOBERNACIÓN DEL HUILA**  
**SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y HOSPITAL**  
**DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO**

**ACTA DE ASAMBLEA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE**  
**LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL**  
**SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA**

En Pitalito Huila, siendo las 10:00 de la mañana, del 4 de Diciembre de 2020, se reunió en el Auditorio de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, los usuarios convocados mediante comunicación del 4 de Noviembre emitida a través de los diferentes medios de comunicación; página web del Hospital, Diario la Nación, Emisora La Poderosa y Tropicana stereo, Cartelera de la institución a instancia del despacho de la Secretaria de Salud Departamental, en cumplimiento al Decreto 1876 del 3 de Agosto de 1994, Decreto 780 de 2016 y la Ordenanza Departamental 064 de 1995.

Para lo cual se elaboró y se aprobó el siguiente orden del día:

1. Saludo de bienvenida a cargo de la Gerente de la Institución Dra. Diana Muñoz.
2. Registro de asistentes y verificación del quorum
3. Instalación de la asamblea
4. Explicación de la normatividad que rige la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva a cargo del Asesor Jurídico Dr. Juan Manuel Carrillo.
5. Revisión de hojas de vida por parte del, Veeduría Municipal y asesor jurídico.
6. Definición del sistema de elección
7. Presentación e intervención de los candidatos
8. Designación de escrutadores de la asamblea para la realización del conteo de votos.
9. Proceso de elección de los candidatos a la Junta Directiva por la Asociación de Usuarios y declaración del candidato elegido.
10. Palabras del elegido.
11. Propositiones y varios.
12. Cierre.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

El despacho público se encuentra representado por la veeduría municipal en salud en cabeza de los señores Manuel Guerrero, Mauricio Siza, Eduardo Cuartas y Jorge Bahos Personero del Municipio de Pitalito quien había sido invitado por la institución para realizar el acompañamiento al proceso eleccionario.



1. Registro de asistentes y verificación del quorum

Se realiza la respectiva verificación y registro de asistentes para el quorum y así dar inicio a la asamblea de elección del representante de los usuarios ante la junta directiva del Hospital Departamental San Antonio de Pitalito. Siendo las 10:30 am convocatoria programada para el día 4 de Diciembre 2020.

Dando cumplimiento al orden del día y sometido a consideración siendo aprobada por la mayoría de los asambleístas.

La veeduría municipal procede a realizar el llamado a lista de las personas aptas para ejercer su voto, según lo indica la norma. Igualmente verifica que en libro se encuentran inscritos 428 usuarios de los cuales al hacer la depuración en el listado según el reglamento interno capítulo I artículo 5. Se pierde la calidad de usuario reza lo siguiente "El incumplimiento a tres reuniones oficiales, sin previa excusa por escrito y justificada le ocasiona pérdida de calidad de usuario" Ante lo cual la base actualizada de datos permanecen 152 usuarios activos, pues el restante son personas inscritas que no han asistido a más de tres convocatorias como lo indica el reglamento, personas aptas para votar 140. Se pone a consideración el inicio de la asamblea ya que según los estatutos se encuentran el 20% de los usuarios activos, se somete a votación con los siguientes resultados.

VOTOS EN CONTRA: 0

VOTOS A FAVOR: 65

TOTAL DE VOTOS: 65

2. Saludo de bienvenida:

La Doctora DIANA MUÑOZ MUÑOZ Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila, quien realiza la instalación de asamblea y quien presenta un cordial saludo de bienvenida a todos los asistentes, de la misma forma agradece su participación a esta invitación, resaltando la importancia que tiene la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva, evento que se realiza bajo el marco de la normatividad vigente garantizando transparencia en el proceso, aspecto predominante en esta administración.

De conformidad Decreto 1876 del 3 de Agosto de 1994, Decreto 780 de 2016 y la Ordenanza Departamental 064 de 1995 manifiesta que la convocatoria fue realizada por la Secretaría de Salud Departamental y la logística organizada la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila.

### 3. Instalación de la asamblea

Se coloca a consideración de los asambleístas la elección ad-hoc del presidente y secretario ad-hoc

Se designa por votación unánime a la Señora María Edith Collazos presidenta de la asociación para que sea la presidenta de la asamblea ya a la señora Yineth Perdomo secretaria de la asociación para que se desempeñe como secretaria de la asamblea.

### 4. Explicación de la normatividad que rige la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva a cargo del Asesor Jurídico Dr. Juan Manuel Carrillo,

Seguidamente se realiza la explicación del motivo de la convocatoria y normatividad que rige la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva. El Doctor Juan Manuel Carrillo, Asesor Jurídico de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, interviene con un saludo de bienvenida a la asamblea presente, quien indica a la comunidad estar participando de un evento democrático donde se elegirá a la persona que mejor los represente ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, resalta además la importancia que tiene dicho representante ante la Junta Directiva que es el órgano rector de las políticas administrativas de la Institución a fin de ejercer vigilancia y control para garantizar una mejor prestación en los servicios de salud ya que es el reto primordial de esta empresa; de esta manera se busca mediante este evento elegir al representante de los usuarios para que sea el vocero ante la Junta Directiva, haga que los derechos y deberes de cada uno de los usuarios se cumplan a cabalidad.

Explica también que es una elección que se realizará mediante voto secreto de los dos candidatos que previamente La Secretaría los habilitó por reunir los requisitos exigidos por la normatividad vigente y descrito en la Convocatoria, igualmente explica que los votantes deben cumplir con ciertos parámetros para poder ejercer el derecho al voto como lo es estar inscrito en el libro de asociados y haber utilizados los servicios del Hospital dentro del año anterior a esta elección. Que el voto será por el candidato de su predilección con la opción de poder votar en blanco en una papeleta que le será entregada, previa presentación de la Cédula de ciudadanía, comprobación de estar inscrito y de encontrarse en el listado como socio activo.

5. Revisión de hojas de vida por parte de la Veeduría Municipal.

La veeduría municipal hace la respectiva revisión de las hojas de vida de los candidatos, Los Señores Veedores Municipales Manuel Guerrero, Mauricio Siza, Eduardo Cuartas y Jorge Bahos con la asesoría del Dr. Juan Manuel Carrillo Asesor Jurídico proceden a realizar revisión física de las hojas de vida de los candidatos; como acto de transparencia en el proceso.

6. Definición del sistema de elección

Se define el proceso de elección, se coloca a consideración de los asambleístas la forma de votación para los candidatos por voto secreto en urna en el que se debe escribir el nombre el candidato de la preferencia de cada usuario y depositarlo en la urna dispuesta para dicho fin o por voto público en tablero; quedando definido la primera opción escribir el nombre el candidato de la preferencia de cada usuario y depositarlo en la urna.

7. Presentación e intervención de los candidatos

Para conocimiento de los asistentes se procede a dar la palabra a las personas que presentaron su hoja de vida. El señor Yesid Sterling Renza manifestó su preocupación por el Hospital y los procesos que acá se adelantan para bien de la comunidad. La señora Teresa Valencia igualmente se dirige a los presentes recalcando su capacidad de trabajo y el interés de ser participante activo en representación de la comunidad.

8. Proceso de elección de los candidatos a la Junta Directiva por la Asociación de Usuarios.

Siendo las 11:00 am se da inicio al proceso de votación y elección de los candidatos a la Junta Directiva por la Asociación de Usuarios en presencia del Dr. Hernando Reyes Liscano Representante del Ministerio Público quien ejerce funciones como Personero Municipal y representante de la sociedad civil, se da inicio al proceso de la siguiente manera: procede a realizar el llamado según el listado de personas hábiles para votar con el acompañamiento de los veedores municipales ,revisar documento de identidad para verificar la presencia efectiva del usuario se procede a entregar el voto que aclarando que el voto se realiza de forma secreta.

9. Designación de escrutadores de la asamblea para la realización del conteo de votos y declaración del candidato elegido

Una vez terminado el llamado a lista y la votación correspondiente se verifica lo siguientes: de las personas del listado (habilitados para votar) solo asistieron 49.

Los escrutadores designados por la asamblea son:

Los escrutinios arrojaron los siguientes resultados:

Votos válidos: 46

Votos nulos: 1

Votos en blanco: 2

De los 46 votos válidos por la Señora Teresa Valencia 4 votos y por el Señor Yesid Sterling Renza 42 votos dando como resultado al Señor Yesid Sterling Renza como representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, Don Yesid Sterling Renza acepta el cargo para el cual fue elegido.

10. Palabras del elegido:

Luego de que el Señor Sterling Renza, en su condición de persona electa por la asamblea para representar a los usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, agradece la confianza depositada por los usuarios asistentes y se compromete a trabajar de la mano con los directivos de la institución, resaltando su experiencia con el trabajo comunitario en beneficio de los usuarios.

Una vez terminada la reunión se procede por parte de la institución continuar con el trámite pertinente ante la Secretaria de Salud Departamental acorde con la normatividad vigente.

11. Proposiciones y varios.

No se presentaron.

12. Cierre

La Coordinadora de atención al usuario del Hospital departamental San Antonio de Pitalito agradece la asistencia y recuerda el compromiso que tenemos todos los usuarios del hospital en esta Pandemia.

Agotado el orden del día, la presente reunión se termina a las 12:00 m. del 4 de Diciembre de 2020.



En constancia de lo anterior se firma la presente acta:

Maria Edith Collazos

MARIA EDITH COLLAZOS

Presidente AD-HOC 3611149

Yineth Perdomo Cubides

YINETH PERDOMO

Secretario AD-HOC 40.729.685

Proyecto: Silvia Inés Castilla Velasco Proceso SEAI



E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO  
 PITALITO - HUILA  
 NIT: 891.180.134 - 2

Código	HSP-CI-F52
Versión	2.0
Fecha de aprobación	28/02/2018

FORMATO ASISTENCIA EVENTOS EXTERNOS

FORMATO OFICIAL SEGUN RESOLUCION No 074 DEL 28 FEBRERO DE 2018

TEMA: Elección Representante Usuarios Junta Directiva

FECHA: 14-12-20

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO TELEFÓNICO	ENTIDAD
1	Teresa Collazos de Henao	X	36272827	3202720501	Compamiliar
2	Alberth Yesid Sterling Renza	✓	12233339	3115772392	Sanitas
3	Fabiola Anaconda Semanate	X	36278155	3133040050	Medimas
4	Maria Edith Collazos Muñoz	✓	36111149	3142396030	Compamiliar
5	Ernestina Rivera Medina	✓	36275353	3202789638	Compamiliar
6	Yeni Daza Zuñiga	✓	36297269	3272046347	Medimas
7	Jessika Alejandra Cuello	✓	1083917774	3133601739	Nueva EPS
8	Gentil Gómez Gómez	✓	12226094	3104714365	Mallkimas
9	Teresa Valencia	✓	36276727	3272071114	Asmet
10	Leonel Alvarado Muñoz	✓	76333618	3214513704	Medimas
11	Edilmo Córdoba	X	12234054	3142814752	Asmet
12	Geny Córdoba Nájera	X	12236601	3105767255	Medimas
13	Maurici Reyes Jaramillo	X	1081729019	3228015636	Medimas
14	Demetria Piamba	✓	25274961	3144139536	Compamiliar
15	Vineth Pardo. Cubides	✓	40729685	312461725	Medimas
16	Yolanda Sterling Esquivel	X	36175251	3223769940	Nueva E.P.S
17	Luis Enrique Medina Gerena	X	12106980	3118182485	Compamiliar
18	Ema Muñoz Gallardo	X	36277067	3	Asmet
19	Maria Eugenia Becerra Silva	✓	36284675	3124058284	Medimas
20	Maria Dayanira Renza	✓	26549118	3115952682	Sanitas
21	Edgar Galindez Samboni	X	12233024	3202241683	Compamiliar
22	Brigida Córdoba Valbuena	✓	36281003	3155352354	Medimas
23	Nelson Sanchez Ordoñez	✓	99308337	3112198721	Medimas
24	Samirna del Pilar Llanos	✓	36295920	3107652090	Nueva EPS
25	Johana Mendieta Lote	✓	1083867612	3168789684	Nueva EPS
26	Tania Carmona Bravo	✓	36283444	3103034065	Nueva EPS

COORDINADOR DE LA REUNIÓN :



E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO

PITALITO - HUILA

NIT: 891.180.134 - 2

Código

HSP-CI-F52

Versión

2.0

Fecha de aprobación

28/02/2018

FORMATO ASISTENCIA EVENTOS EXTERNOS

FORMATO OFICIAL SEGUN RESOLUCIÓN No 074 DEL 28 FEBRERO DE 2018

TEMA: *Selección Representativa Niño y Niña Discapacitados*

FECHA: *4-12-20*

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO TELEFÓNICO	ENTIDAD
1	Juan Sebastian Yaengty Vargas	X ✓	12240852	321458960	Nueva EPS
2	Yimena Hernandez Quinapus	✓	55148326	3214788644	Nueva EPS
3	Anair Renza Valderama	✓	26556344	3212226641	Sanitas
4	Jairo Murcia	✓	12168407	3124473564	Compamiliar
5	Cesar Augusto Guevara	X	83216038	3115085586	Sanitas
6	Sandra Ximena Quintero Sanchez	✓	1083875282	3152480781	Nueva EPS
7	Manuel José Herr Guerrero	X ✓	12558680	3175878154	TaliHuila
8	Mauricio Siza	X ✓	19403232	3136650779	Sanidad
9	Eduardo Cuartas Roldan	X ✓	10196305	3123892359	Medimas
10	Maria del Socorro Salgado Garzon	X ✓	36294773	3125487357	Sanitas
11	Ansizar Gutierrez Barrera	✓	16698404	3125088798	Sanitas
12	Gloria Patria Gonzales	✓	65808376	3124008709	Medimas
13	Rodrigo Augusto Vargas Afanador	✓	79600520	3202737393	Sanitas
14	Luanda Mercedes Gomez	✓	36272857	3106089893	Sanitas
15	Jose Edwin Noñez	✓	1083874156	3188386669	Sanitas
16	Maria Eugenia Herrera	X ✓	67025330	3135699200	Nueva EPS
17	Edinson Jair Mahecha Suarez	✓	1083873173	317813087	Nueva EPS
18	Leidy Trinidad Lopez	X ✓	36275589	3102052873	Sanitas
19	Maria Malfi Scabante	X ✓	66810046	3202241683	Compamiliar
20	Cristian Martinez Ortega	X ✓	1075227916	3213830303	Nueva EPS
21	Alvaro Javier Vidal	X ✓	1083886279	3132939227	Nueva EPS
22	Consuelo Diaz Murcia	✓	36278989	3138060120	Sanitas
23	Silvia Alejandra Jaramillo	✓	1083924291	3227151303	Nueva EPS
24	Lorena Barreiro Melo	X ✓	1082129083	3228755066	Nueva EPS
25	Nahora Patiño Murillo	X ✓	36270986	3175537316	Sanitas
26	Alfredo Acosta	✓	4929642	3175537316	Medimas

COORDINADOR DE LA REUNIÓN:





E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO  
PITALITO - HUILA  
NIT: 891.180.134 - 2

Código	HSP-CI-F52
Versión	2.0
Fecha de aprobación	28/02/2018

FORMATO ASISTENCIA EVENTOS EXTERNOS

FORMATO OFICIAL SEGUN RESOLUCION No 074 DEL 28 FEBRERO DE 2018

TEMA: Elección Representante Unión para Directiva.

FECHA: 4-12-20

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO TELEFÓNICO	ENTIDAD
1	Maria Eva Cordoba	X	36273447	3185276759	Medimas
2	Faiver Ortega	X	1083882260	3212440155	Nueva EPS
3	Nidia Camerza Cuspian	X	52848766	3115007931	Nueva EPS
4	Giugelda Aguirre Lasada	X	36162294	3133908337	Sanitas
5	Dra Cristina Pichina Aguirre	X	1083892644	3219910477	Mallamas
6	Cristian Bediel	X	1019019868	3125780413	Medimas
7	Victor Manuel Baquero	X	12226353	3104200913	Sanitas
8	Jesús Angel Nuñez	X	12103670	3204025678	Sanitas
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					

COORDINADOR DE LA REUNIÓN :





E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO  
PITALITO - HUILA  
NIT: 691.180.134 - 2

Código	HSP-CI-F52
Versión	2.0
Fecha de aprobación	28/02/2018

FORMATO ASISTENCIA EVENTOS EXTERNOS

FORMATO OFICIAL SEGUN RESOLUCION No 074 DEL 28 FEBRERO DE 2018

TEMA: SOCIALIZACION DERECHOS Y DEBERES

FECHA:

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	NUMERO DE IDENTIFICACION	NUMERO TELEFONICO	ENTIDAD
1	Jose Roberto Cajiao.		12118210	3504332548	Medimas
2	Mayerlin Burbano Rincon.	X	36296363	3183861144	Nueva EPS
3	Miguel Alonso Jimenez		12370291	3123341772	Sanitas
4	Jorge Eliacer Vargas	X	71184570	3118297780	Mallama
5	Daniel Guillermo Vargas		83042135	3103277946	Nueva EPS
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
26					

COORDINADOR DE LA REUNION :

---

*HOJA DE VIDA: ALBERTH YESID STERLING RENZA*

**ALBERTH YESID STERLING RENZA**

Dirección Residencial:  
Carrera 1b No 4-28  
Pitalito - Huila  
Cel.: (311) 5772 392  
Correo electrónico: yesidrenza10@gmail.com

**DATOS PERSONALES**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD** : 12.233.339 de Pitalito  
**FECHA DE NACIMIENTO** : 01 de agosto de 1967  
**LUGAR DE NACIMIENTO** : Bogotá D.C  
**ESTADO CIVIL** : Soltero

**PERFIL PROFESIONAL**

Soy una persona honesta, comprometida, responsable y dedicada a mis labores, con buena actitud para el trabajo en equipo y con facilidad para relacionarme en grupo, con alto grado de sensibilidad ante las situaciones que tocan a los grupos donde me desenvuelvo.

Capacidad para trabajar y valorar de manera conjunta con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades sus necesidades y circunstancias; Planificar, implementar, revisar y evaluar la práctica del trabajo social con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades y con otros profesionales.

**EXPERIENCIA LABORAL**

**REPRESENTATE DE USUARIOS ANTE COMITÉ TERRITORIA DE SALUD**

Enero 2014 a septiembre de 2020

**EDIL CORREGIMIENTO DE CRIOLLOS**

Pitalito Huila, enero de 2001 diciembre de 2019

Auxiliar administrativo

---

*HOJA DE VIDA: ALBERTH YESID STERLING RENZA*

**FORMACION PROFESIONAL**

**EDUCACION BASICA Y MEDIA**

Concentración desarrollo rural Tejar Timana  
Promoción 1981

VER ANEXOS DE CERTIFICACIONES DE DIFERENTES SEMINARIOS DE LIDERAZGO  
COMUNITARIO EN TODOS SUS AMBITOS DE ACCION.

**REFERENCIA PERSONAL**

**BORIS CARVAJAL RENZA**

Teléfono: 311 5353 541  
Neiva - Huila

**NIDIA MAGDA BELTRAN**


Carrera 1b No 4-42  
Teléfono: 314 400 23 04  
Pitalito - Huila

**OBSERVACIONES:**

- Autorizo verificar la información anteriormente mencionada
- Autorizo pedir informe de las referencias personales y laborales sin ninguna restricción.
- Cualquier información estaré en la disposición de suministrarla.

**CERTIFICACIÓN**

Para todos los efectos legales, certifico que toda la información anotada por mí, en la presente hoja de vida son veraces (C.S.T. Art. 62 #1).

  
**ALBERTH YESID STERLING RENZA**  
C.C. 12.233.339 de Pitalito Huila



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.233.339

STERLING RENZA

APellidos

ALBERTH YESID



*[Signature]*  
Firma



#IND-ESLUC07

FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1967

BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

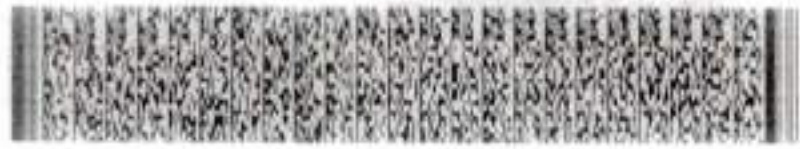
1.74 A+ M

ESTATURA G.S. IN SEXO

15-SEP-1985 PITALITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADO NACIONAL  
JUAN CARLOS GARCIA VILLALBA



11 1906180 79970790-A 0010233004 00100070 0040580327A 1 4610007

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de octubre de 2020, a las 14:51:43, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12233339
Código de Verificación	12233339201030145143

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORÍA DELEGADA



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:53:17 horas del 30/10/2020, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 12233339

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F - 46  
Zona Industrial Hamio  
Municipio: Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:30 am a 1:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Área de atención al ciudadano  
51 84 700 ext. 30957 (Bogotá)  
Fuera del país: 01800 511 112  
E-mail:  
atencionciudadana@policia.gov.co



Presidencia  
de la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



Gobierno en  
Línea







Pitalito Huila 17 de Noviembre 2020

Señores  
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA  
Pitalito Huila

Asunto: Certificación de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a la convocatoria realizada por la secretaria de salud del Huila, la cual tiene como finalidad elegir representantes de usuarios a la junta directiva de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, por las alianzas o asociaciones de usuarios; me permito manifestar que no me encuentro incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley, por tal razón me encuentro apto para participar en dicha elección.

Atentamente



Alberth y Renzo Sterling Renza  
C.C 12.233.339 de Pitalito





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"  
PITALITO - HUILA**  
CALLE 3ª SUR N° 10-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04  
NIT: 8-911801342



RADICADO  
2020CS006086-1  
FECHA: 2020-12-03

**LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E HOSPITAL  
DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO,**

**CERTIFICA:**

Que el Señor ALBERTH YESID STERLING RENZA, Identificado con la Cedula de ciudadanía No 12.233.339 de Pitalito Huila, se encuentra vinculado a la asociación de usuarios de la E.S.E Hospital Departamental SAN ANTONIO DE PITALITO, desde el año 2013 y representante del mismo al COPACO Municipal desde el año 2018, hasta la fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 2 días del mes de Diciembre de 2020

**ANA LUZ TRUJILLO MUÑOZ**  
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Silvia Ines Castillo Velasco. Coordinación Proceso SIALJ- SIAPSA

GESTIÓN DOCUMENTAL:  
Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)  
1ª Copia: Dependencia Productora  
Resolución No. 210 del 15 de Junio de 2019

**Te atendemos**  
**con Corazón**  
Camino a la Acreditación

## ACTA DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO

En Pitalito, siendo las 10:00am, del día 25 de abril de 2006, se reunieron en el Auditorio del Hospital los usuarios convocados por La Gerencia de la institución, con el fin de crear la Asociación de Usuarios de La ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, en cumplimiento de los artículos 38, 49 y 103 de La Constitución Nacional, Ley 100 de 1993 y Decreto 1757 de 1994 para la cual se elaboró el siguiente orden del día:

1. Designación del Coordinador de la Asamblea.
2. Elaboración y aprobación del orden del día.
3. Registro de los asistentes.
4. Constitución de la Asociación: nombre, objetivo, domicilio, duración, derechos y funciones.
5. Elección de los Directivos de la Asociación.
6. Elección de Los veedores para los servicios de salud.
7. Proposiciones y varios.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. Los asistentes a la reunión que fue previamente convocada por El Hospital, nombran como coordinador de la Asamblea al Señor **EDUARDO PARRA MOSQUERA**, quien acepta.
2. El señor Coordinador de la Asamblea Somete a consideración el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.
3. Se procede al registro de los asistentes participantes a la Asamblea de constitución y funcionamiento, para lo cual se inscriben y radican sus firmas en una planilla previamente diseñada para tal fin, con un número de veintitrés (23) personas, actividad que fue desarrollada por la Señora **BETTY CARVAJAL**, como secretaria Ad hoc.
4. El Coordinador procede a dar lectura ante La Asamblea, de la constitución y normas de funcionamiento de la Asociación. A continuación se transcribe el texto:
  - 4.1. **NOMBRE.-** La organización constituida mediante esta Acta se denominará **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO**, y para todos sus efectos se identificará con la sigla "**ASUHOSPISANAN**".
  - 4.2. **NATURALEZA.-** Es una asociación de derecho privado, sin ánimo de lucro, conformada por usuarios de La ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.
  - 4.3. **OBJETIVO.-** El objetivo de la asociación es velar para que se presten los servicios en forma oportuna, eficaz y eficiente y de calidad a los usuarios, como también ejercer la veeduría y la prestación de los servicios de salud en todas sus áreas, de los recursos económicos y bienes de la institución.
  - 4.4. **DOMICILIO.-** El domicilio de la Asociación de usuarios de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito es:

- 4.5. **DURACION.-** La Duración de la Asociación de usuarios de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito es por término indefinido.
- 4.6. **DERECHOS.-** Los derechos de la asociación de usuarios de La ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito son:
- Designar el Representante de la asociación de usuarios ante La Junta Directiva del Hospital.
  - Designar el representante ante el Comité de Partición Comunitario en Salud.
  - Nombrar un representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social.
  - Designar dos (2) representantes ante El Comité de Ética Hospitalaria de la institución respectiva.
- 4.7. **FUNCIONES.-** Las funciones de la Asociación de Usuarios de La ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito son:
- Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso al paquete de servicios.
  - Participar en la Junta Directiva del Hospital para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención a los usuarios.
  - Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas, para ser propuestas ante la Junta Directiva de la Institución prestataria de los servicios de salud.
  - Vigilar que las tarifas y cuotas correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se aplique de acuerdo con lo que para tal efecto se establezca.
  - Atender las quejas de los usuarios sobre la deficiencia de los servicios del caso.
  - Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
  - Ejercer veeduría mediante su representante ante la oficina de atención a la comunidad.
  - Elegir democráticamente a su representante ante La Junta Directiva del Hospital para periodo de tres (3) años, quien podrá ser reelegido.
  - Elegir sus Representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria y de Participación Comunitaria.
  - Participar en el proceso de Designación del Representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, conforme lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia.

5. Se procede a la elección de los Directivos de La Asociación, **Presidente** y **Secretaria**. Se postula para la Presidencia el Señor **RODRIGO ROJAS GARZÓN**. A continuación toma la palabra el señor **LUCIANO ROJAS** y postula al Señor **EDUARDO PARRA MOSQUERA**, quien acepta dicha postulación. Se somete a votación a través del mecanismo de mano alzada, dando como resultado la siguiente votación:

Por **RODRIGO ROJAS GARZÓN** cero (0) votos

Por **EDUARDO PARRA MOSQUERA**, quince (15) votos.

Conforme a lo anterior, resultó elegido para La Presidencia de La Asociación "ASUHOSPISANAN" el señor **EDUARDO PARRA MOSQUERA**.



Para la Secretaría La señora ALICIA MUÑOZ, postuló a **BETTY CARVAJAL ESGUERRA**, quien resultó elegida por quince (15) votos.

6. Seguidamente se procede a la conformación de la Veeduría Para Los Servicios de Salud, quedando integrada por las siguientes personas: **YULI ALEXANDRA MARULANDA** y **LINA DEL PILAR ROJAS** para los servicios de Medicina General, Laboratorio clínico y farmacia y el señor **EDUARDO PARRA MOSQUERA** para los servicios de urgencias, medicina especializada y hospitalización.
7. En proposiciones y varios tomó la palabra el señor **CARLOS GERMAN PINZON** y manifestó que se aprovechara la convocatoria realizada habida cuenta de la dificultad que se ha tenido para reunir a los usuarios de los servicios de salud del Hospital, por falta de voluntad de participación, además teniendo en cuenta que a mediados de mayo queda vacante la Representación de los Usuarios ante La Junta Directiva del Hospital, propongo que se elija dicho representante para dar cumplimiento a la convocatoria que haga la Secretaria de Salud departamental próximamente. Para tal efecto La Asamblea acogió la proposición.  
Se procedió a las postulaciones.  
Solicitó la palabra nuevamente el señor **CARLOS GERMAN PINZON** y presentó el nombre de **EDUARDO PARRA MOSQUERA**, aduciendo experiencia y espíritu de colaboración en materia de salud. Se dio una espera prudencial para más postulaciones, sin que se presentaran más. Se sometió a votación, resultando elegido el señor **EDUARDO PARRA MOSQUERA** por quince (15) votos.

La presente acta fue sometida a consideración y aprobada por la mayoría de los asistentes.

Agotado el orden del día se dio por terminada la Asamblea siendo las 11:45 AM y se firma por quienes en ella intervinieron (se adjunta el registro de los participantes)

  
**EDUARDO PARRA MOSQUERA**  
El Coordinador

  
**BETTY CARVAJAL ESGUERRA**  
La Secretaria

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA No.	DIRECCION	TELÉFONO	CLASIFICACION
Wilfrido Yates	12241732	Cra 15A # 9-112	8367975	Wilfrido Yates P.
Ana B Esquivel	26555491	Calle 2 # 1462	8360536	Ana B Esquivel
Alejandra Ramirez	1083873876	Calle 2 # 1648	8361773	Alejandra Ramirez O.
Betty Carraval	36315015	Calle 2 # 1430	8361922	Betty Carraval
Alicia Muñoz	31270291	Calle 9 # 3-12	8368113	Alicia Muñoz M.
Luciano Rojas Gil	13658846	Calle 2 # 1 <sup>a</sup> -72	8362403	Luciano Rojas Gil
Lilia Valderrama		Calle 6 # 1-196	8365794	Lilia Valderrama
Yg Helena Gómez	32318672	Cra 1 # 6-23	8352056	Yg Helena Gómez
Yg Angelica Soto	36151457	Calle 1 # 535	8366055	Yg Angelica Soto
Nelson Toledo	12224379	Calle 245 # 2-11	8351482	Nelson Toledo
Albaluz Ruiz	36272638	Calle 245 # 2-11	8351482	Albaluz Ruiz
Celina Marin	43524957	Calle 115 # 1-39	3124193239	Celina Marin
Rodrigo Rojas Barrios				Rodrigo Rojas Barrios
Piedad Pertuz M. <sup>coordinadora</sup>	41690354	Cra 2 # 910174	360832	Piedad Pertuz M.
Jos. Henao Trujillo <sup>calificador</sup>	36270361	Cra 10 Bis # 15-46	369590	Jos. Henao Trujillo
Amanda Lucio Rodríguez <sup>coordinadora</sup>	26565628	Rta 1A No 17-44	6365814	Amanda Lucio Rodríguez





Asociación  
de Usuarios  
Sanitas

## CERTIFICACIÓN

Señores:

Secretaria Departamental De salud del Huila.

Yo, Martha Lucia Osorio Veléz con CC 51.672.288, Representante legal de la Asociación de usuarios de la E.P.S Sanitas, Certifico que el señor ALBERTH YESITH STERLING RENZA identificado con CC 12.233.339 es miembro activo de ASOUSANITAS y pertenece a las mesas de trabajo de apoyo y asesorías en los servicios de Salud a todos los usuarios de E.P.S Sanitas del municipio de Pitalito, Desde el 06 de Marzo 2013 hasta la fecha.

Firmado en Bogotá a los 6 días del mes de Noviembre del 2020

---

MARTHA LUCIA OSORIO VELÉZ  
Representante Legal



## ASOCIACIÓN DE USUARIOS SANITAS

### ASAMBLEA DE FUNDADORES

#### ACTA N.º 1

#### ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Bogotá, el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil ocho (2008), siendo las 8:00 a.m., previa convocatoria efectuada en el diario La República el día 16 de noviembre de 2008, se reunió la Asamblea de fundadores de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS SANITAS**, en la Sala de Juntas del Edificio ubicado en la Calle 100 N° 11B-67, con el fin de desarrollar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. REGISTRO DE ASISTENTES Y CONFORMACIÓN DEL QUORUM
2. ELECCION DE DIGNATARIOS Ad-hoc
3. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
4. APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS SANITAS
5. ELECCION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
6. ELECCION DEL DIRECTOR EJECUTIVO
7. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y ASIGNACIÓN DE HONORARIOS
8. VARIOS

#### 1- REGISTRO DE ASISTENTES Y CONFORMACION DEL QUORUM

Se constata la asistencia de las personas que se relacionan a continuación, quienes ostentan la calidad de Miembros Fundadores de la Asociación y cuyos datos relativos a nombre completo, calidad de afiliado, dirección de residencia, y contacto telefónico, se encuentran contenidos en las listas de asistencia diligenciadas por cada uno de los mismos, que se ordena formen parte integral de la presente acta.

Nombre	Cédula
CATALINA RESTREPO BARCO	41.746.952
RAFAEL PAYAN VILLAMIZAR	79.146.397
MIGUEL PALOMINO	79.417.429
CLAUDIA JOHANA UNIBIO ROJAS	52.897.439
NUBIA E. CHIAPARRO PRIETO	51.809.667
CATALINA CERVANTES	52.454.689
JUDITH JAZMIN CASAS CARDENAS	52.330.918
DIEGO HUMBERTO LOPEZ ZORRO	79.626.538
ERIKA DÍAZ	39.780.757
RÁUL RAMÍREZ	80.433.639
LINA CASTRO BARRETO	41.940.280
OSCAR J. MEJÍA TORRES	7.177.937
LUCÍA E. CONTRERAS	41.780.703

Nombre	Cédula
MARÍA DEL CARMEN CASTRO LEÓN	39.698.387
CARLOS PUENTES SILVA	80.408.405
HUGO RAMÍREZ PEÑA	79.470.166
MARCELA RODRÍGUEZ G.	39.669.833
JAVIER LEAL S.	79.130.162
MARÍA DOLORES ORTÍZ	51.630.019
HERNANDO CONTRERAS GUERRERO	19.357.562
ADRIANA GÓMEZ CLARK	35.469.544
SANDRA LILIANA PEÑA	52.148.731
RICARDO TORRES MORALES	80.005.873
CARLOS JAIME EGURROLA	79.918.195
WILSON CARDOZO CASTIBLANCO	79.621.897
GABRIELA FERNÁNDEZ	52.550.813
RICARDO SERRANO GUTIERREZ	79.960.909
RITA OSORIO MEJÍA	51.923.802
LIGIA BUSTAMANTE RUIZ	52.881.278
CAROLINA MARTÍNEZ TRAPERO	C.E. 350048
ELIZABETH CAICEDO SILVA	52.470.283
GUSTAVO ANDRÉS CORREA	79.783.306
CATALINA ARBELÁEZ	52.451.684
NELSON BEDOYA	79.277.391
ALVARO RIVERA PARDO	2.945.376
ALEXANDRA MONTOYA	52.025.443
PEDRO JULIÁN TAMAYO MEJÍA	80.383.401
KAREN LILIANA RODRÍGUEZ INFANTE	1.032.361.807
MELISSA CÁRCAMO L.	39.576.976
HERNÁN ENRIQUE ROSAS ARGUELLE	79.736.250
HÉCTOR A. GONZÁLEZ CIFUENTES	79.641.495
MARGARITA MARÍA MOSQUERA	35.460.708
GRACIELA PRIETO SUÁREZ	52.039.418
MARÍA CAROLINA MEJÍA	24.695.092
FRANCISCO CAMARGO RIBON	2.939.294
LUZ STELLA RUIZ DE BARBOSA	41.402.380
Por Poder: Francisco Camargo Ribón	
LILIANA LINEROS FRANCO	51.712.124
MARTHA INÉS GAVIRIA	20.409.512
FLOR NELLY BELLO	51.631.312
ANTONIO TORREGROSA	79.764.637
JUAN CARLOS URCUA GÓMEZ	79.599.737
DIANA E. HERRERA DÍAZ	51.578.213
GINA PATRICIA PARRA G.	52.423.755
JULIET MUNEVAR	51.953.627
JOSÉ WILLIAM CHACÓN SÁCHICA	79.464.666
JUAN CAMILO TOLOSA SANDOVAL	80.766.574
DIANA E. TÉLLEZ CEDEÑO	52.228.453

Asistieron también, en calidad de convocantes y promotores de esta asociación, los doctores Juan Pablo Currea Tavera, Presidente de la Entidad Promotora de Salud EPS Sanitas S.A., Fernando Fonseca Chaparro, Presidente de la Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A., Mario Isaza Ruget, Presidente de la Clínica Colsanitas S.A. y Gerente de la Clínica Campo Abierto Organización Sanitas internacional Ltda, Milciades Castillo Escobar, representante legal de las sociedades Centro Psicopedagógico Sanitas Ltda, Medicina Nuclear Palermo Organización Sanitas Internacional Ltda,

Oftalmosanitas Ltda y Oftalmosanitas Cali Ltda, Franck Harb Harb, Gerente de Optica Colsanitas Ltda, María Victoria Martínez, representante legal de Cecimin S.A. y Adriana Rodríguez Prieto, representante legal de Medisanitas S.A. Compañía de Medicina Prepagada.

## **2. ELECCION DE DIGNATARIOS AD-HOC**

A continuación se procedió a la elección de dignatarios.

La Asamblea eligió por unanimidad de votos como Presidente Ad-hoc al Doctor Juan Pablo Currea Tavera y como Secretaria Ad-hoc a la doctora Adriana Rodríguez Prieto.

## **3. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

Se lee y aprueba por unanimidad el Orden del Dia previsto.

## **4. APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS SANITAS**

El Dr. Juan Pablo Currea manifiesta que el objeto de la reunión es invitarlos a que se conforme la Asociación de Usuarios de las empresas "Entidad Promotora de Salud EPS Sanitas S.A.", "Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A.", "Medisanitas S.A. Compañía de Medicina Prepagada", y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de propiedad de las sociedades "Clínica Colsanitas S.A.", "Oftalmosanitas Ltda." "Oftalmosanitas Cali Ltda.", "Optica Colsanitas Ltda", "Centro Psicopedagógico Sanitas Ltda", "Medicina Nuclear Palermo Organización Sanitas Internacional Ltda", "Clínica Campo Abierto Organización Sanitas Internacional Ltda" y "Cecimin S.A." empresas que forman parte del la Organización sanitas Internacional.

Sobre el particular aclara que conforme a la normativa vigente, corresponde a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y a las Instituciones Prestadora de Servicios de Salud, promover la conformación de la Asociación de Usuarios, la cual una vez constituida inicia actividades en forma independiente.

A continuación procede a dar lectura al proyecto de estatutos, que se transcribe a continuación:

### **ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS SANITAS**

#### **Capítulo I. Nombre, características, domicilio, objeto y término de duración.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Nombre.** Se constituye una Asociación de Usuarios denominada "Asociación de Usuarios Sanitas", en adelante La Asociación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Características.** La Asociación es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida por afiliados de la "Entidad Promotora de Salud EPS Sanitas S.A."; usuarios de las compañías de Medicina Prepagada "Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A." y "Medisanitas S.A. Compañía



de Medicina Prepagada"; y usuarios de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de propiedad de las sociedades "Clínica Colsanitas S.A.", "Oftalmosanitas Ltda." "Oftalmosanitas Cali Ltda.", "Optica Colsanitas Ltda", "Centro Psicopedagógico Sanitas Ltda", "Medicina Nuclear Palermo Organización Sanitas Internacional Ltda", "Clínica Campo Abierto Organización Sanitas Internacional Ltda" y "Cecimin S.A.".

**ARTÍCULO TERCERO.- Domicilio.** El domicilio de La Asociación será en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, aunque podrá crear sedes en otras ciudades del país, previa aprobación de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- Objeto.** De conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 1757 de 1994 y la Circular Externa 47 de 2007, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, modificada por la Circular Externa No. 49 del 2008, expedida por esa misma entidad, el objeto de La Asociación consiste en velar por la calidad del servicio, la protección de los derechos de los usuarios y la participación comunitaria de los mismos.

Para los efectos señalados en el inciso anterior, La Asociación tendrá las siguientes funciones:

- a. Asesorar a sus asociados en la libre elección de la entidad promotora de salud, las instituciones prestadoras de servicios y/o los profesionales adscritos, dentro de las opciones ofrecidas por la "Entidad Promotora de Salud EPS Sanitas S.A", la "Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A." y "Medisanitas S.A. Compañía de Medicina Prepagada", respectivamente y acorde con la vinculación de los afiliados y/o usuarios, según corresponda.
- b. Asesorar a los asociados en la identificación y acceso al paquete de servicios que les corresponda según la entidad administradora de planes de beneficios a la cual se encuentran afiliados.
- c. Asesorar a los asociados en lo referente a la identificación y acceso a los servicios que brindan las instituciones prestadoras de servicios de salud de propiedad de las sociedades "Clínica Colsanitas S.A.", "Oftalmosanitas Ltda." "Oftalmosanitas Cali Ltda.", "Optica Colsanitas Ltda", "Centro Psicopedagógico Sanitas Ltda", "Medicina Nuclear Palermo Organización Sanitas Internacional Ltda", "Clínica Campo Abierto Organización Sanitas Internacional Ltda" y "Cecimin S.A.".
- d. Mantener canales de comunicación con los asociados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante la institución prestataria de servicios de salud o la empresa administradora de planes de beneficios respectiva.
- e. Informar de manera objetiva a las instancias que correspondan y a la respectiva empresa, si la calidad del servicio prestado no satisface las necesidades de los usuarios.
- f. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
- g. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo, vigilando su cumplimiento.
- h. Elegir democráticamente sus representantes ante las entidades que correspondan.
- i. Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad.



- j. Participar en el proceso de designación del representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia.
- k. Velar por el derecho a la salud de los asociados, informar a las entidades de control sobre los hechos que se considere pongan en riesgo el derecho a la salud de los usuarios y realizar las actividades necesarias para que se adopten las medidas tendientes a garantizar el mencionado derecho a la salud.
- l. Las demás establecidas en las normas vigentes aplicables a la materia.

**ARTÍCULO QUINTO.- Término de duración.** El término de duración de La Asociación será de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha del acta de constitución.

## **Capítulo II. Asociados y órganos directivos.**

**ARTÍCULO SEXTO.- Asociados.** La Asociación estará conformada por todos aquellos afiliados activos a la EPS Sanitas; usuarios de las compañías de Medicina Prepagada "Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A." y "Medisanitas S.A. Compañía de Medicina Prepagada"; y usuarios que accedan a los servicios que brindan las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de propiedad de las sociedades "Clínica Colsanitas S.A.", "Oftalmosanitas Ltda." "Oftalmosanitas Cali Ltda.", "Óptica Colsanitas Ltda.", "Centro Psicopedagógico Sanitas Ltda.", "Medicina nuclear Palermo Organización sanitas Internacional Ltda", "Clínica Campo Abierto Organización Sanitas Internacional Ltda" y/o "Cecimin S.A." que de manera libre y espontánea se vinculen a esta Asociación, bien sea porque hubieran suscrito la respectiva acta de constitución, o porque con posterioridad a la celebración de la asamblea constitutiva, hubieran manifestado por escrito su voluntad de pertenecer a esta organización.

**Parágrafo primero.** Teniendo en cuenta el carácter voluntario que tiene la vinculación a este tipo de organizaciones, los asociados podrán, en cualquier momento, desvincularse de La Asociación sin más formalidades que la simple manifestación por escrito de dicha decisión, salvo en el evento en que el estado de la vinculación del asociado en la EPS Sanitas S.A., la Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A. y/o Medisanitas S.A. Compañía de Medicina Prepagada, sea el de "retirado" por cualquier causa, caso en el cual la desvinculación a La Asociación operará de manera automática.

**Parágrafo segundo.** Para la vinculación de los miembros de La Asociación se observarán las mismas inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades que para tal efecto establecen las normas sobre la materia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- Órganos directivos.** La Asociación tendrá los siguientes órganos directivos: La Asamblea General, la Junta Directiva y el Director ejecutivo.

Siempre y cuando las circunstancias así lo ameriten, la Junta Directiva de la asociación podrá crear los cargos que sean necesarios.

## **Capítulo III. De la Asamblea General.**

**ARTÍCULO OCTAVO.- Miembros de la Asamblea General.** La Asamblea General es el órgano máximo de La Asociación y estará integrada por todos los asociados.

**ARTÍCULO NOVENO.- Reuniones de la Asamblea General.** La Asamblea General tendrá reuniones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez al año en el mes de marzo, mediante convocatoria escrita del Director Ejecutivo o publicada en un periódico de circulación nacional, efectuada con diez (10) días hábiles de anticipación.

Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo cuando así lo estime la Junta Directiva. La convocatoria la realizará el Director Ejecutivo en las mismas condiciones en que se debe realizar para las reuniones ordinarias.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- Funciones de la Asamblea General.** La Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

- a. Designar a los miembros de la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. No obstante lo anterior, por lo menos cada dos (2) años deberá cambiarse cuando menos uno de sus miembros.
- b. Aprobar o improbar los informes rendidos por el Director Ejecutivo y la Junta Directiva, y los informes relacionados con el manejo y administración de los recursos que obtenga la Asociación.
- c. Reformar los estatutos de la asociación.
- d. Disolver extraordinariamente la asociación de acuerdo con lo establecido en los estatutos.
- e. Elegir los representantes de la asociación para periodos de dos (2) años, ante las siguientes instituciones:
  1. Un (1) representante ante el comité de participación comunitaria respectivo.
  2. Un (1) representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, elegido conforme a las normas que regulen la materia.Si estos representantes no han sido elegidos, actuará en calidad de tal el Director Ejecutivo de la asociación.
- f. Nombrar al Revisor Fiscal y fijar su remuneración.
- g. Las demás que le correspondan como supremo órgano de la asociación.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Decisiones de la Asamblea General.** Las decisiones de la Asamblea General se tomarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes a la reunión.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Será secretario de la Asamblea, el Secretario de la Junta Directiva o la persona de la Junta Directiva que la Asamblea designe, quién llevará los correspondientes libros de actas.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Quórum de la Asamblea.** Para efectuar las reuniones de la Asamblea se requiere un mínimo de asistentes de la mitad más uno de sus miembros. Si pasada una (1) hora no se completara este número, la Asamblea podrá deliberar y decidir con un número plural de los miembros presentes en ese momento.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Deliberaciones.** Las deliberaciones de la Asamblea serán presididas por el presidente de la Junta Directiva y en ausencia de éste por la persona que la Asamblea designe.

#### **Capítulo IV. De la Junta Directiva y del Director Ejecutivo.**

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Composición.** La Junta Directiva estará compuesta por un número plural de tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea.

**Parágrafo.** La Junta Directiva designará de su propio seno un presidente, un secretario y un tesorero que ejercerán sus funciones durante el respectivo período para el que hayan sido elegidos como miembros de la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá en cualquier momento removerlos y efectuar nueva designación para los mencionados cargos.

Le corresponderá al Secretario ejercer las funciones de tal en la Asamblea y en la Junta Directiva, a menos que el Presidente de la respectiva sesión designe a un tercero. El Secretario se encargará de los libros y registros que determine la ley y los estatutos de la asociación y de cumplir con las demás tareas que le sean asignadas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉXTO.- Funciones de la Junta Directiva.** Son funciones de la Junta Directiva:

- a. Organizar, dirigir y vigilar el funcionamiento de La Asociación.
- b. Dictar su propio reglamento si lo considera pertinente, y adoptar las demás decisiones que considere necesarias para el cumplimiento del objeto y funciones de la asociación.
- c. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para cada vigencia.
- d. Autorizar al Director Ejecutivo la celebración de contratos, convenios o erogaciones cuando superen los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e. Decidir si se pueden aceptar o repudiar los legados, herencias o donaciones que se hagan a La Asociación.
- f. Revisar y aprobar o improbar las cuentas que presente el Director Ejecutivo.
- g. Delegar funciones no asignadas por los estatutos y la normativa vigente a otro órgano, entidad o persona dependiente o vinculada a La Asociación y que se requiera para la buena marcha de los objetivos de la misma.
- h. Aprobar convenios con otras asociaciones o ligas de usuarios con similar objeto social, para mutuo apoyo y colaboración.
- i. Fijar las funciones del Tesorero de la Asociación.
- j. Elegir al director Ejecutivo de la Asociación y fijarle su remuneración.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Reuniones de la Junta Directiva.** La Junta Directiva se reunirá trimestralmente en el lugar donde se estime conveniente, cuando así lo determinen sus miembros o cuando sea convocada por el presidente o por el Director Ejecutivo.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Quórum.** El Quórum para deliberar y decidir en sesiones de la Junta Directiva se integrará con la mayoría absoluta de sus miembros principales o de sus suplentes a falta de algunos de aquellos y las decisiones serán adoptadas con el voto de la mayoría de los asistentes.



**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Del Director Ejecutivo.** La Asociación tendrá un Director Ejecutivo, que podrá ser o no miembro de la Asociación y será su Representante Legal. El Director Ejecutivo será elegido por la Junta Directiva para periodos de dos (2) años. No obstante lo anterior podrá ser removido en cualquier momento cuando así lo determine la Junta Directiva.

En caso de ausencia temporal o absoluta del Director Ejecutivo ejercerá las funciones de Representante Legal el presidente de la Junta Directiva.

El cargo de Director Ejecutivo no será incompatible con el de miembro de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Funciones del Director Ejecutivo.** Son funciones del Director Ejecutivo:

- a. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- b. Informar periódicamente a la Junta Directiva acerca del Desarrollo de las actividades de La Asociación.
- c. Elaborar los proyectos de presupuesto, con base en las partidas que destine la Junta Directiva y presentar dichos proyectos a su aprobación oportunamente, y velar por la debida ejecución de los proyectos aprobados.
- d. Previa aprobación de la Junta Directiva, suscribir convenios con otras asociaciones o ligas de usuarios, para mutuo apoyo y colaboración.
- e. Ordenar pagos dentro de sus atribuciones.
- f. Representar a La Asociación judicial y extrajudicialmente y ante funcionarios administrativos, con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir.
- g. Establecer apoderados judiciales y extrajudiciales para la defensa de los intereses de la Asociación.
- h. Celebrar los contratos que fueren necesarios para el desarrollo del objeto de la Asociación, conforme a lo dispuesto por los estatutos.
- i. Proveer los cargos que La Asociación requiera para el buen funcionamiento de la misma y que hayan sido creados por la Junta Directiva, y fijar las asignaciones salariales según lo aprobado por la Junta Directiva.
- j. Fijar las normas y reglas que estime convenientes para el buen funcionamiento de La Asociación y del sistema contable de la misma y vigilar su cumplimiento.
- k. Velar por la correcta y oportuna contabilización y realización de las obras, convenios, compromisos, acuerdos y cuentas de La Asociación.
- l. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- m. Recolectar y administrar los fondos de la Asociación conforme a las orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- n. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- De las actas.** De las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva se extenderán actas, en libros foliados, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

#### **Capítulo V. Revisoría Fiscal**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Revisor Fiscal.** El Revisor Fiscal y su suplente, o la sociedad de contadores designada para el efecto, serán elegidos por la Asamblea General para periodos de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente. El suplente remplazará al principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.



**Parágrafo.** El cargo de Revisor Fiscal es incompatible con cualquier otro empleo en La Asociación, incompatibilidades que también rigen para el suplente del Revisor Fiscal. No podrán ser Revisores Fiscales:

- a. Los miembros de La Asociación.
- b. El cónyuge y los parientes hasta el 4º grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, y los consocios, de los miembros, administradores y funcionarios directivos de La Asociación.
- c. Quiénes desempeñen cualquier otro cargo en La Asociación.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Funciones del Revisor Fiscal.** Son funciones del Revisor Fiscal:

- a. Fiscalizar el manejo de los bienes de la Asociación, para lo cual podrá examinar todas las operaciones, libros, inventarios y comprobantes de todos los negocios y pagos que se hagan.
- b. Presentar a la Asamblea General un informe sobre el manejo de los bienes de la Institución.
- c. Comprobar que todas las operaciones de la Asociación estén acordes con la ley, con los estatutos, con los reglamentos y con las decisiones de la Junta Directiva.
- d. Convocar a la Asamblea General cuando lo juzgue necesario y autorizar con su firma todos los estados financieros de la Asociación.
- e. Entregar a su sucesor informe de sus actividades por escrito.
- f. Las demás que le señale la Asamblea General o que por ley le correspondan.

#### **Capítulo VI. Aportes**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Aportes.** La Asociación podrá recibir aportes en dinero o en especie que voluntariamente entreguen sus asociados y/o terceros.

#### **Capítulo VII Disolución y liquidación.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Causales de disolución.** La Asociación se disolverá:

- a. Por disposición de la ley o de autoridad competente.
- b. Por la imposibilidad de continuar cumpliendo sus fines.
- c. Por decisión de la Asamblea General.

**Parágrafo primero.** En el evento señalado en el literal a. del presente artículo, la disolución procederá de manera automática cuando se encuentre debidamente ejecutoriada la decisión de la autoridad competente.

**Parágrafo segundo.** En el caso señalado en el literal b. del presente artículo, la declaración de disolución de La Asociación será exclusivamente de la Asamblea General.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Disolución.** Disuelta La Asociación, de conformidad con lo estipulado en el artículo quinto de estos Estatutos y con las normas que rigen la materia, se procederá a su liquidación por parte de la Asamblea General, o por la persona o personas que esta designe y será conforme lo ordena el Decreto 1529 de 1.990, norma que reglamenta la materia en relación con las entidades sin ánimo de lucro.

Los bienes, capital y patrimonio de La Asociación disuelta o el producto de los mismos, serán traspasados en su totalidad según lo disponga la Asamblea General, a una o más asociaciones o ligas de usuarios, previa acta de la reunión final de la Asamblea donde adopte tal decisión y se designen las entidades beneficiarias, dando cumplimiento a las normas legales vigentes. Esta acta se inscribirá ante la autoridad competente.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Liquidador.** Cumplirá la función de liquidador, el Director Ejecutivo, salvo que la Asamblea General determine nombrar liquidador especial para tal efecto, caso en el cual se fijará su remuneración.

Finalizada la lectura, los estatutos son sometidos a consideración de la Asamblea de Fundadores.

El señor Alvaro Rivera Pardo, propone que se modifique el literal a del artículo décimo, en el sentido de establecer que si bien los miembros de la junta Directiva pueden reelegirse en forma indefinida, por lo menos cada dos (2) años haya cambio de siquiera uno de sus miembros.

Se procede a efectuar el ajuste solicitado y a someter de nuevo a la Asamblea de Fundadores la aprobación de los estatutos, los cuales son aprobados por unanimidad.

## 5. ELECCION MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

El doctor Juan Pablo Currea manifiesta que de conformidad con los estatutos aprobados se debe proceder a elegir los miembros de la Junta Directiva. Para los anteriores efectos se presenta la plancha de quienes han manifestado interés en conformar la Junta Directiva, la que se transcribe a continuación:

PRINCIPALES	SUPLENTE
DIEGO LOPEZ ZORRO C.C.79.626.528	ALVARO RIVERA PARDO C.C. No. 29.453.376
LUZ STELLA RUIZ DE BARBOSA C.C.41.402.380	ELIZABETH CAICEDO C.C.52.470.283
CATALINA RESTREPO C.C.41.746.952	JAVIER LEAL C.C.79.130.162

La anterior plancha es aprobada por unanimidad por la Asamblea. Presentes los señores Diego López Zorro, Elizabeth Caicedo, Catalina Restrepo, Alvaro Rivera Pardo y Javier Leal, agradecen la designación y manifiestan la aceptación a sus cargos.

## **6. ELECCION DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

El Dr. Juan Pablo Currea manifiesta la necesidad del nombrar el Representante Legal de La Asociación. Para los anteriores efectos se propone el nombramiento de la señora CAROLINA MARTINEZ TRAPERO, identificada con la cédula de extranjería No. 350.048.

La propuesta es aprobada por unanimidad por la Asamblea. Presente la señora Carolina Martinez Trapero, agradece la designación y manifiesta la aceptación a su cargo.

## **7. ELECCION DEL REVISOR FISCAL Y ASIGNACION DE HONORARIOS**

El Dr. Juan Pablo Currea, manifiesta que se debe proceder al nombramiento de Revisor Fiscal, para lo cual se han obtenido varias cotizaciones siendo la más favorable la presentada por la firma Becerra Cañizares del Castillo y Cia Ltda, por valor de \$300.000 pesos mensuales mas IVA. A continuación somete a consideración el nombramiento de la firma Becerra Cañizares del Castillo y Cia Ltda como Revisor Fiscal.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad.

## **7. VARIOS**

No habiendo más asuntos por tratar, se decreta un receso para la elaboración del acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad.

Siendo las 9: 15 a. m., se da por terminada la reunión.

(Fdo)  
**JUAN PABLO CURREA TAVERA**  
Presidente Ad-hoc

(Fdo)  
**ADRIANA RODRIGUEZ PRIETO**  
Secretaria Ad-hoc

Es fiel copia tomada de su original.

**ADRIANA RODRIGUEZ PRIETO**  
Secretaria Ad-hoc





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



RESOLUCIÓN

0345 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL VEEDOR EN SALUD ALBERTIN VESID STERLING RENZA, POR SU RESPONSABILIDAD Y CARISMA CON LA COMUNIDAD DE PITALITO**

El Alcalde del Municipio de Pitalito Huila, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 178 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004 y la Resolución 1013 de 2012,

CONSIDERANDO:

- Que es deber de las instituciones del Estado, exaltar la labor de las personas que lo merecen;
- Que el artículo 49 de la Constitución Política establece que los servicios de salud se deben organizar "con participación de la comunidad";
- Que uno de los temas privilegiados del Municipio, como entidad fundamental de la división política administrativa, es la promoción de la participación comunitaria en concordancia con el artículo 313 de la Constitución Nacional;
- Que según la Resolución 1013 de 2012, por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud 2012, la participación es un derecho y una práctica social y la posibilidad material de producir bienestar y la realización del derecho a la salud en el entendido que significa que todos los actores sociales de una comunidad hacen parte en las deliberaciones y decisiones sobre cualquier problema que afecta a la comunidad, en el entendido que la salud es un bien público;
- Que los veedores ciudadanos son, de acuerdo con la Ley 870 de 2005 modificada por la Ley 1757 de 2015, un mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones comunitarias, que permiten vigilar la gestión pública de las autoridades y entidades estatales o privadas, de organizaciones no gubernamentales, en ámbito o aspectos en los que se emplean los recursos públicos;
- Que dentro del Plan de Acción para el año 2019, en concordancia con los lineamientos nacional, se ha establecido como eje estratégico el "Control Social en Salud", dentro del cual, se ha fijado como meta de la línea de acción: "lograr reconocimiento a veedores y a sus redes por sus acciones de control social", lo anterior a través de la entrega de reconocimientos a líderes, veedores y redes de veedores que se destaquen por realizar procesos de control social como garantía de transparencia";
- Con este espíritu se pretende entonces, exaltar a los veedores en salud que se destacan por sus acciones encaminadas al control social en el Municipio;
- Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer públicamente la labor meritoria del veedor ALBERTIN VESID STERLING RENZA, identificado con el número de cédula 11223239, quien ha contribuido a la participación social en el municipio a través del control social que garantiza la transparencia en el sector salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Resaltar la labor desinteresada, responsable y carismática con la comunidad del veedor ALBERTIN VESID STERLING RENZA, ya que su importante labor permite que los Laboyanos y Laboyanas que acuden a él, puedan tener un apoyo para acortar distancias entre la Secretaría de Salud Municipal y la prestación del servicio de salud.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente evaluación se hará pública el día 19 de diciembre de 2019 en la página web y se remitirá copia al veedor en salud del Municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANTONIO JORDA RINCÓN  
Alcalde Municipal



MUNICIPIO DE PITALITO  
ALCALDÍA DE PITALITO

CERTIFICA QUE:

**ALBERTH YESID STERLING**

Con documento de identidad **12'233,339**  
Participo y aprobó el reentrenamiento en:

El Proyecto "Todos Salvamos Vidas, Únete a la Red Comunitaria" en Prevención de incendios y Manejo de Extintores Portátiles contra Fuego, Gestión básica del Riesgo y Primeros Auxilios Básicos, con una duración de 20 horas.

En testimonio a lo anterior se firman en Pitalito, a los (13) días del mes de diciembre de 2018.

YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA  
Secretaria de Salud Municipal

OTILIA ALVAREZ VÉLEZ  
Coordinadora Cruz Roja  
Seccional Pitalito

OLMER TOVAR CHAVARRO  
Comandante  
Cuadro de Bomberos Voluntario de Pitalito

ANSELMO DIAZ CASTRO  
Presidente Defensa Civil  
Junta Pitalito



# LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

**Dirección Territorial Huila**  
**Departamento de Capacitación - Huila**

CERTIFICA QUE:

**ALBERTH YESID STERLING**

**C.C 12.233.339**

Participó en el Seminario

**COMPETENCIAS GERENCIALES: LIDERAZGO, TOMA DE DECISIONES,  
NEGOCIACIÓN**

Realizado el día 28 de Marzo de 2017, con una intensidad de 4 horas.

Se expide en Neiva - Huila, el 07 de abril de 2017



YURLEY ACOSTA CERON

Directora del Departamento de Capacitación y Bienestar





REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994


*Hace Constar que*  
**ALBERTH YESID RENZA**


Con Cédula de Ciudadanía No. 12.233.339

Cursó y aprobó la acción de Formación  
**ADMINISTRACION PUBLICA**

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá a los Cinco (5) días del mes de Diciembre de Dos Mil Ocho (2008).

  
JAVIER ROJAS PEÑA  
COORDINADOR ACADÉMICO CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL  
SECCIÓN OPERATIVA  
REGIONAL BOGOTÁ

  
SGC 2008AP00417 05/12/2008  
No. VIFICIA DE REGISTRO





BICENTENARIO  
1810-2010

**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
NIT. 813.006.956 - 2

**CERTIFICA QUE:**

**ALBERTH YESID RENZA**  
C.C. 12233339

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO DE  
**CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA**

Realizado en el municipio de Pitalito - Huila, del 31 de Octubre al 13 de Diciembre de 2009, con una duración de 120 horas.

  
**EDGARD SIERRA CARDOZO**  
Director Territorial ( E )

Territorial Huila - Caquetá y Bajo Putumayo  
Neiva: Calle 10 No. 5-05 Piso 4 - PBX: (098) 8711543 - 8711743 / Dep. Capacitación Ext. 108

---



**Prosperidad  
para todos**

## **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

NIT. 813.006.956 - 2

**CERTIFICA QUE:**

**ALBERTH YESID RENZA**

C.C. 12233339

**PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO**

**GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE**

Realizado en el Municipio de Pitalito - Huila el día 17 de Diciembre de 2011

Con una Intensidad de 8 horas Académicas

Dado en Neiva, a los 28 días del mes de Agosto de 2012

**RAMIRO SANCHEZ**

**Director Territorial (E)**

Territorial Huila - Caquetá y Bajo Putumayo

Neiva: Calle 10 No. 5-05 Piso 4 - PBX: (098) 8711543 - 8711743 / Dep. Capacitación Ext. 116

---



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

CERTIFICA QUE:

**ALBERTH YESID RENZA**

C.C. 12233339

PARTICIPÓ EN EL CURSO BASICO

**CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO TEORICO - PRACTICO PROGRAMA  
EDUCACION 52 horas**

Realizado en el municipio de Pitalito – Huila, del 25 de septiembre de 2015 al 27 de Noviembre de 2015  
Con una duración de 52 horas

  
**OMAR CASTRO PARRA**  
Gerente Departamental



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO  
PITALITO- HUILA  
NIT: 8-91180134-2  
CALLE 3 SUR No. 1B-45 TEL: 836 25 00 EXT. 180



LACTANCIA MATERNA GOTAS DE AMOR INCONDICIONAL

**CERTIFICA QUE:**

**ALBERT YESID RENZA**

C.C. 12.233.339

**PARTICIPÓ EN LA CAPACITACIÓN SOBRE LACTANCIA MATERNA  
DIRIGIDO A LÍDERES COMUNITARIOS**

PITALITO, 8 DE ENERO DE 2009

JESUS ANTONIO CASTRO VARGAS

Gerente

  
MONICA YANIN NIETO

Coordinadora Estrategia IAMI







**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**  
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Huila

certifica que:

**ALBERTH YESID STERLING RENZA**  
**C.C 12.233.339**

Participó en el Seminario  
**MECANISMOS DE PARTICIPACION**

Realizado el día 23 de Octubre de 2015, con una intensidad de 8 horas.  
Se expide en Neiva - Huila, el 06 de noviembre de 2015

**RAHIBO SÁNCHEZ**  
Director Territorial Huila - Colombia - Calle Petronilla (E)





LA GOBERNACIÓN DEL HUILA  
Y LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

**CERTIFICAN QUE**

**Alberth YeciD Esterling**

Aprobó la Escuela de Convivencia de la estrategia  
Red Vecinal del Programa No Te Madures Biche.

Realizado durante la fase de 2019 en el municipio de Pitalito - Huilo

**Elvia Catalina Manrique Vidal**

Profesional NTMB

Universidad Surcolombiana



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
Municipio de Pitalito



Alcaldía Municipal de Pitalito  
Secretaría de Salud

Hace constar que

**ALBERTH YESID RENZA**

Participó en la 1a Semana de la Salud "Acciones Saludables para una vida digna",  
en la conferencia denominada:

**SEMINARIO TALLER "PRIMEROS AUXILIOS" ESTRATEGIA  
PAS "PROTEGETE, AVISA, SOCORRE"**

Dado en Pitalito, a los 23 días del mes de Septiembre de 2009

CARLOS ARTURO GIRALDO ARAGÓN  
Alcalde Municipal

ELIANA SOFÍA REA RUBIANO  
Secretaria de Salud





## MUNICIPIO DE PITALITO UNIMINUTO



**UNIMINUTO**  
Corporación Universitaria Minuto de Dios  
Educatión de Calidad al alcance de todos

*SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL*

Certifican que:

# ALBERT YESID STERLING RENZA


**C.C. 12.233.339**

*Participó, cursó y aprobó la formación:*

**LIDERAZGO, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA A DIGNATARIOS COMUNALES  
Y LÍDERES SOCIALES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE "FORMACIÓN COMUNAL"**

Realizado en el municipio de Pitalito del 21 de Septiembre al  
02 de Noviembre del 2019 con una intensidad de 56 horas.

En constancia, se firma a los 2 días del mes de Noviembre del 2019

  
MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN  
Alcalde de Pitalito

  
ÁLVARO PÉREZ PÉREZ  
Asesor Docente



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO CORREGIMIENTO DE CRIOLLO

*"La gloria de los jóvenes es su fuerza y la hermosura de los ancianos es su vejez"*

MENCION DE HONOR

CONCEDIDA A:

*ALBERTH YESID RENZA*

Por su compromiso con la comunidad como Presidente de la JAL

Dado en el Corregimiento de Criollo Municipio de Pitalito, a los 29 días del mes de agosto de 2004.

  
Corregidor

  
Secretario de Gobierno



**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Creada por la Ley 19 de 1958

**Dirección Territorial Huila**  
Departamento de Capacitación - Huila

CERTIFICAN QUE:

**ALBERTH YESID STERLING RENZA**  
**C.C 12.233.339**

Participó en el Seminario  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VEEDURIAS**

Realizado entre el 16 de Marzo de 2018 y el 17 de Marzo de 2018, con una intensidad de 16 horas.

Se expide en Neiva - Huila, el 30 de marzo de 2018

  
MARTHA CECILIA PIZA  
Dirección Territorial Huila - Capent y Bajo Pichincha  
  



Prosperidad  
para todos



## LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NIT. 813.006.956 - 2


CERTIFICA QUE:  
**ALBERTH YESID RENZA**  
C.C. 12233339

CURSO EL DIPLOMADO

**CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**  
**"Programa Educación"**

Realizado en el Municipio de Pitalito - Huila, del 14 de Junio al 22 de Noviembre de 2013  
Con una Intensidad de 120 horas Académicas.

Para constancia se expide en Neiva, a los Cinco (05) días del mes de Febrero de 2014

  
**JOSE EDUARDO CORREDOR TORRES**  
Director Territorial

  
**MILTON MARINO GOMEZ ORTIZ**  
Contralor Provincial

Territorial Huila - Caqueté

Neiva: Calle 18 No. 5 - A 15 - PBX: (098) 8714576 - 8721122 / Depto. Capacitación Ext. 116





**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**  
Creada por la Ley 19 de 1958

**Dirección Territorial Huila**

certifica que:

**ALBERTH YESID STERLING RENZA**  
**C.C 12.233.339**

Participó en el Seminario  
**ACTUALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL**

Realizado el día 27 de Noviembre de 2015, con una intensidad de 8 horas.  
Se expide en Neiva, el 04 de diciembre de 2015

  
**ROBERTO SEDONA URBANO**  
Director Territorial Huila (E)





**Prosperidad  
para todos**

## **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

NIT. 813.006.956 - 2

**CERTIFICA QUE:**

**ALBERTH YESID RENZA**

C.C. 12233339

**PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO**

**ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN Y LEY ANTITRAMITE**

Realizado en el Municipio de Pitalito - Huila, el día 05 de Abril de 2013  
Con una Intensidad de 8 horas Académicas

**RILEUCILA AHUMADA FARIETTA**

**Directora Territorial (E)**

Territorial Huila - Caquetá y Bajo Putumayo

Neivás: Calle 10 No. 5-05 Piso 4 - PBX: (098) 8711543 - 8711743 / Depto. Capacitación Ext. 116

---



**Prosperidad  
para todos**

**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
NIT. 813.006.956 - 2

**CERTIFICA QUE:**

**ALBERTH YESID RENZA**  
C.C. 12233339

**PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO**

**CONTRATACION ESTATAL**

Realizado en el Municipio Pitalito - Huila, el día 31 de Mayo de 2012

Con una Intensidad de 8 horas Académicas

Dado en Neiva, a los 28 días del mes de Agosto de 2012

  
**RAMIRO SANCHEZ**  
Director Territorial (E)

Territorial Huila - Caquetá y Bajo Putumayo  
Neiva: Calle 10 No. 5-05 Piso 4 - PBX: (098) 8711543 - 8711743 / Dep. Capacitación Ext. 116

---



Prosperidad  
para todos

## LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NIT. 813.006.956 - 2

**CERTIFICA QUE:**

**ALBERTH YESID RENZA**

C.C. 12233339

**PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO**

**LEGISLACION COMUNAL**

Realizado en el Municipio de Pitalito - Huila, el día 24 de Abril de 2013

Con una Intensidad de 8 horas Académicas

Para constancia se expide en Neiva, a los Diez (10) días del mes de Julio de 2013

**JOSE EDUARDO CORREDOR TORRES**

**Director Territorial**

Territorial Huila - Caquetá y Bajo Putumayo

Neiva; Calle 18 No. 5- A 15 - PBX: (098) 8714576 -- 8721122 / Depto. Capacitación Ext. 116

---



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP  
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO - HUILA



**CERTIFICAN QUE:**

***ALBERTH YESID RENZA.***

**PARTICIPÓ EN EL CICLO DE SEMINARIOS TALLERE DEL PROYECTO:**

**"DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIOS DE PAZ CON POBLACIONES VULNERABLES"**

**Dictado en el Municipio de PITALITO, con una intensidad de 60 horas.**

**ULPIANO MANRIQUE PLATA**  
Director Territorial

  
**GLADYS CANACUE MEDINA**  
Alcaldesa Municipal

# UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

**LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**Programa "Especialización en Administración Pública"**

**CERTIFICA QUE**

*ALBERT YESID RENZA*

C.C. 12.233.339 de Pitalito

Participó en el Seminario

**CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Con una duración de 20 horas

Agosto 5 y 6 de 2005, Pitalito - Huila



EDUARDO BELTRÁN R.  
Decano Facultad de Administración de  
Empresas



JORGE EIDER CAICEDO A.  
Director Sede Pitalito



PITALITO DICIEMBRE 11 DE 2020

SEÑORES

JUNTA DIRECTIVA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO

Por medio de la presente manifiesto aceptar de forma libre y espontánea la designación que se me hizo en la asamblea realizada el día 4 de diciembre del presente año, como representante de los usuarios a la junta directiva.

Esperando poder cumplir con las expectativas de mis representados.

Atentamente,



ALBERT VESIO STERLING RENZA